

Las fianzas podrán ser otorgadas por persona o entidad distinta del licitador o adjudicatario, entendiéndose, en todo caso, que la garantía queda sujeta a las mismas responsabilidades que si fuese constituida por los mismos, y sin que pueda utilizarse el beneficio de excusión a que se refieren los artículos 1.830 y concordantes del Código Civil.

12.4. La fianza provisional será devuelta a los licitadores no seleccionados y también al adjudicatario, una vez constituida la fianza definitiva.

13. Selección de la Oferta más ventajosa.

13.1. Normas generales:

La adjudicación se hará valorando, discrecionalmente y de manera motivada, las proposiciones conforme a lo que se establece en el presente Pliego de Bases y documentos anexos.

13.2. Procedimiento:

En el día señalado en el anuncio del concurso, por la Mesa de Contratación nombrada por el presidente de la APM, se procederá al examen de la documentación presentada por los licitadores en el Sobre n.º 1. En el caso de que fuera necesario, se abrirá un plazo de subsanación de errores, no menor de tres días, finalizado el cual, se rechazarán aquellos que no la hayan presentado en regla.

En ese mismo día, a la hora señalada en el anuncio del concurso, se procederá, en acto público, a la apertura del Sobre n.º 2 de las ofertas, remitiéndose dicha documentación a la Comisión Técnica designada por el Presidente de la APM para su valoración y cuyo informe servirá de base para la propuesta de la Mesa.

13.3. Criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación.

Los criterios objetivos que se utilizarán para ponderar las propuestas de las proposiciones de los licitadores son los que se indican seguidamente:

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA CONCESIÓN:

A) Oferta Económica (X=60 %)

B) Modelo de negocio, organización e inversión (Y=40 %)

A continuación se describe lo relativo a cada uno de dichos criterios:

A) OFERTA ECONÓMICA (60%)

Las propuestas económicas contenidas en las ofertas serán examinadas de acuerdo a la metodología expuesta a continuación:

1.- Se valorarán las ofertas económicas recibidas, consideradas en su conjunto, esto es sumando las Tasas de Ocupación y de Actividad anuales a satisfacer a la autoridad Portuaria, incluyendo en ella las mejoras ofertadas. De esta manera se obtendrán n Ofertas Económicas (OE).